



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0081-2018-UNAP
Iquitos, 17 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional, que don Carlos Fernando Aguilar Hernández, responsable de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración (DGA), viaje a la ciudad de Lima, del 21 al 23 de enero de 2018, con la finalidad de realizar coordinaciones en el Ministerio de Educación (Minedu), respecto al convenio suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la institución antes mencionada;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 21 al 23 de enero de 2018, de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, responsable de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración (DGA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL